



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Fé de Erratas al Acuerdo que adiciona los artículos 42, 76 Fracción IX y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial Número 51 de fecha lunes 26 de junio de 1995.

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 25 SECC. I
LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA

18 de Septiembre de 1995.

C. JORGE M. YEOMANS C.
DIRECTOR GRAL. DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO,
P R E S E N T E.

Para los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. me permito comunicarle la Fe de erratas del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 29 de Mayo de 1995, que adiciona los Artículos 42, 76 Fracción IX y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial No. 51 del Lunes 26 de Junio de 1995.

Dice:

- - - EL C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 62, FRACCION VI DE LA LEY NO. 43 ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, - - - - -

- - - C E R T I F I C A:- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de Mayo de 1995, Acta No. 12, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece: "Prosiguiendo con el Orden del Día y ejerciendo el uso de la voz, el C. Secretario del Ayuntamiento pasó a desahogar el Punto Tercero; mismo que inició al exponer una solicitud, cuyo contenido describió de la siguiente manera: - - - - -

- - -"H. CUERPO EDILICIO.- PRESENTE.- Por este conducto y a efecto de su análisis y aprobación, me permito exponer ante Ustedes las siguientes Adiciones a los Artículos 42, 76 Fracción IX y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno de nuestro Municipio; mismos que quedarían de la manera siguiente: - - - - -
ARTICULO 42

- - - En los establecimientos dedicados, entre otras actividades o exclusivamente, a la venta de bebidas alcohólicas al público, es obligación contar con los servicios de alarma conectados a la Central de Policía Municipal, cuya contratación deberá ser renovada anualmente. - - - - -
ARTICULO 76.

- - - IX.- No contar con el servicio de alarma previsto por el Artículo 42, Fracción I del presente Bando: Sanción 08. - - - - -
ARTICULO 79.

- - - 08.- Multa de 26 a 100 veces el salario mínimo diario. - - - - -
- - - Reitero a Ustedes mi atenta y distinguida consideración. - - - - -

- - - SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS." - - - - -

- - - ACUERDO:- Una vez expuesta la petición el H. Cuerpo Edilicio analizó minuciosamente la misma y al no existir más interrogantes que explicar se procedió a someter a votación; siendo un acuerdo unánime el que autoriza las Adiciones a los Artículos 42, 76 Fracción IX y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno; ordenándose también, su remisión al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para su publicación correspondiente". - - - - -

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



T R A N S I T O R I O

--ARTICULO UNICO:- Las presentes reformas entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - - - - -

-- Y para los fines a que haya lugar, expido esta certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. - - - -

Debe decir:

-- EL C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 62, FRACCION VI DE LA LEY NO. 43 ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, - - - - -

-- C E R T I F I C A :- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Mayo de 1995, Acta No. 12, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece: "Prosiguiendo con el Orden del Día y ejerciendo el uso de la voz, el C. Secretario del Ayuntamiento pasó a desahogar el Punto Tercero: mismo que inició al exponer una solicitud, cuyo contenido describió de la siguiente manera: - - - - -

--"H, CUERPO EDILICIO.- PRESENTE.- Por este conducto y a efecto de su análisis y aprobación, me permito exponer ante Ustedes las siguientes Adiciones a los Artículos 42 Fracción I, 76 Fracción IX y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno de nuestro Municipio; mismos que quedarían de la manera siguiente: - ARTICULO 42.

-- I" . . . Y en los establecimientos dedicados, entre otras actividades o exclusivamente, a la venta de bebidas alcohólicas al público, es obligación contar con los servicios de alarma conectados a la Central de Policía Municipal, cuya contratación deberá ser renovada anualmente, contrato que se reglamentará en cuanto a su cobro, en los términos fijados por la Ley de Ingresos". - - - - -

ARTICULO 76.
--IX. No contar con el servicio de alarma previsto por el Artículo 42, Fracción I del presente Bando: Sanción 08. - - - -
ARTICULO 79

-- 08. Multa de 26 a 100 veces el salario mínimo diario. - - -
-- Reitero a Ustedes mi atenta y distinguida consideración. -

-- SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS". - - - - -

-- ACUERDO:- Una vez expuesta la petición el H. Cuerpo Edilicio analizó minuciosamente la misma y al no existir más interrogantes que explicar se procedió a someter a votación; siendo un acuerdo unánime el que autoriza las Adiciones a los Artículos 42 Fracción I, 76 Fracción IX y 79 del Bando de Policía y Buen Gobierno; ordenándose también, su remisión al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para su publicación correspondiente". - - - - -

-- Y para los fines a que haya lugar, expido esta certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H.- AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C.LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.-

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
25 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES



Plutarco Elías Calles nació en el Puerto de Guaymas, Sonora, el 25 de Septiembre de 1877. Fueros sus padres Don Plutarco Elías Lucero y Doña Jesús Campuzano. A la edad de cuatro años quedó huérfano de madre y creció bajo la protección de su tío Don Juan Bautista Calles, de donde tomó su segundo apellido. Asistió a la Escuela Primaria en Hermosillo, terminándola en julio de 1893, distinguiéndose como alumno inteligente y aplicado. Se hizo maestro de primeras letras desempeñando meritoria labor en escuelas de Hermosillo y Guaymas. Desde joven se caracterizó como hombre definido, de carácter serio y franco, con aplomo para expresar sus opiniones y con resolución para afrontar responsabilidades. En 1900 se afilió al "Club Verde" que combatió la reelección perenne de Torres-Izábal-Corral. En 1911 se radicó en Agua Prieta, donde es nombrado Comisario de Policía, construyendo el primer edificio escolar del lugar. En 1912 toma el camino de las armas contra la rebelión de Pascual Orozco, formando al siguiente año uno de los primeros núcleos constitucionalistas contra el usurpador Victoriano Huerta. Por su pericia militar puesta de relieve principalmente en la batalla de Naco, asciende rápidamente y es nombrado Jefe de la Zona Militar del Noroeste, cargo que le confirió el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Don Venustiano Carranza, por su valor y lealtad a la causa revolucionaria. El 4 de Agosto de 1915 es Gobernador y Comandante Militar de Sonora, conteniendo su programa de Gobierno una serie de disposiciones de carácter político, económico y social, tendientes a mejorar las condiciones de las clases populares. Por sus ideas progresistas Carranza lo llama a su gabinete como Secretario de Industria y Comercio en 1919, de donde renuncia para participar en la campaña electoral del Gral. Alvaro Obregón. Junto con el Gobernador Don Adolfo de la Huerta proclamó el "Plan de Agua Prieta" el 23 de Abril de 1920, desconociendo a Carranza. Ocupó las carteras de Guerra y Marina y la de Gobernación durante los Gobiernos de De la Huerta y Obregón. Ocupó la Presidencia el 1º de diciembre de 1924, dándose a la tarea de reconstruir al país, iniciando una administración altamente constructiva y técnica, descrita como la más positiva de la época inmediata a la Revolución, creando las instituciones que dieron vida nueva a la nación. El 30 de noviembre de 1928, después de finalizar su período, se dedica a la formación del Partido Nacional Revolucionario como un organismo dedicado a defender y mantener los ideales de la revolución y los principios de la Constitución Mexicana de 1917. En 1929 se hizo cargo de la Secretaría de Guerra y Marina debido al cuartelazo contra el Presidente Portes Gil. En 1936 radica en San Diego, California, alejado de toda actividad política, retornando al país durante la administración del Presidente General Manuel Avila Camacho. Rehabilitado como General de División y sin figurar en los asuntos públicos, falleció en la ciudad de México el 19 de Octubre de 1945 a la edad de 68 años dejando una huella importante en la historia nacionalista de Sonora y México.